



DICTAMEN CON CLAVE Y NÚMERO **CTE-M-036/2024-2027**, QUE EMITE LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE MERCADOS RESPECTO DE LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE UN AREA COMERCIAL EN EL **MERCADO EMBAJADORAS**, CON EL GIRO DE **SERVICIOS EDUCATIVOS**, PRESENTADA POR **MA. CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ ARGOTE EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE "INSTITUTO MAYOR S.C"**.

Siendo el día 26 de junio de 2025, en la Sala de Juntas de Síndicos y Regidores de la Presidencia Municipal de Guanajuato, con domicilio en Plaza de la Paz número 12, zona centro, de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, previa convocatoria se reunió la Comisión Técnica Especializada en Materia de Mercados, la cual fue instalada en sesión celebrada el 22 de noviembre de 2024, e integrada por el Regidor José Carlos Domínguez López Velarde, como Presidente, la Síndica Adriana Ramírez Valderrama, como Secretaria, y la Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa, la Tesorera Municipal Irma Mandujano García, la Directora General de Obra Pública María Guadalupe Murguía Quiroz, y el Director General de Servicios Públicos Omar Luis Rosas Ojeda, como Vocales, a fin de dictaminar la solicitud de concesión referida en el preámbulo, al tenor siguiente:

Antecedentes:

Primero: En la sesión ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, número 55 del trienio 2021-2024, celebrada el 16 de febrero de 2024, específicamente en el punto número 12 del orden del día, se aprobó la propuesta de acuerdo relativo a la conveniencia de la prestación del servicio público de mercados a través de un tercero y la convocatoria para su concesionamiento, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 45, Segunda Parte, del 1 de marzo de 2024.

Segundo: En la sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, número 17, del trienio 2021-2024, celebrada el 16 de marzo de 2024, específicamente en el punto número 10 del orden del día, se aprobó ampliar el plazo para la recepción de las solicitudes, así como la vigencia de la concesión a un plazo de diez años.

Tercero: En atención a la Convocatoria, en la Dirección General de Servicios Públicos se recibió la solicitud referida en el preámbulo; y una vez integrado el expediente respectivo, se remitió a la Comisión Técnica Especializada en Materia de Mercados del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato del trienio 2021-2024, para su análisis y dictaminación; y,

Cuarto: El 22 de noviembre del año 2024, fue instalada esta Comisión Técnica Especializada en Materia de Mercados del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato del trienio 2024-2027, a efecto de realizar el estudio y análisis de las solicitudes pendientes de dictaminación en el diverso trienio 2021-2024, que fueron turnadas por parte de la Secretaría del Ayuntamiento.

Considerando:

Primero: Normatividad aplicable. Se precisa que al presente asunto le es aplicable la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 146, cuarta parte, del 11 de septiembre de 2012, abrogada por el artículo segundo de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, por las siguientes razones:



El 17 de septiembre de 2024, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 187, quinta parte, se publicó la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, la cual, en su artículo primero transitorio señala que entrará en vigor al día siguiente de su publicación, esto es, el 18 de septiembre de 2024.

No obstante, su entrada en vigor, en el artículo quinto transitorio de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, se estableció que los Ayuntamientos, sus dependencias y paramunicipales atenderán y concluirán los procesos y procedimientos iniciados y vigentes conforme al ordenamiento que se abroga, es decir, conforme a lo señalado en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Por lo tanto, si el procedimiento administrativo que nos ocupa, de acuerdo con la Convocatoria aprobada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato del trienio 2021-2024, y la fecha estampada en el acuse de la recepción de la solicitud inicial ante la Dirección General de Servicios Públicos, se inició estando en vigor la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, será ésta la que deberá aplicarse para atender y concluir el asunto de trato, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato

Segundo: Competencia de la Comisión. La Comisión Técnica Especializada en Materia de Mercados, es competente para analizar y dictaminar sobre la solicitud de concesionamiento que nos ocupa, en atención a lo señalado en los artículos 185 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 18 y 21, fracción II, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Guanajuato, Gto.; y 5, fracción V, 13 y 15, fracción II, del Reglamento de Concesiones para el Municipio de Guanajuato, Gto., y Consideración Tercera, fracciones II y II.I de la Convocatoria referida en el antecedente primero, en función de que estos preceptos expresan que corresponde a este órgano emitir un dictamen sobre el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato resolverá lo correspondiente.

Tercero: Competencia del Ayuntamiento. El H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato tiene a su cargo el servicio público de mercados, atento a lo señalado en los artículos 115, fracción III, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracción III, inciso d), de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167, fracción X, y 174 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Debido a lo anterior, el H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, previo dictamen de la Comisión Técnica Especializada en Materia de Mercados, es competente para conocer y resolver discrecionalmente sobre el concesionamiento de los espacios ubicados al interior de los mercados públicos municipales a favor de tercero como se establece en los artículos 182 y 185 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 5 fracción I, 18, y 21 fracción II del Reglamento de Mercados para el Municipio de Guanajuato, Gto.; y 7 fracción X, y 16 del Reglamento de Concesiones para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Cuarto: Análisis de la propuesta. En la Convocatoria referida en el antecedente primero, particularmente en su Consideración Tercera, fracción I, inciso E, se señalaron los requisitos que deben cumplir los interesados para obtener una concesión, a saber:

- I. Solicitud por escrito en la que se señale los siguientes datos:
 - a. Nombre, domicilio, edad, nacionalidad, número de teléfono y correo electrónico para recibir notificaciones;



- b. Descripción del giro o actividad comercial que pretende explotar, especificando el mercado municipal;
- c. Declaratoria de su capacidad económica para la prestación del servicio público; y,
- d. Hacer referencia a la presente convocatoria.

II. Adjuntar a dicha solicitud los siguientes documentos:

- a. Registro Federal de Contribuyentes;
- b. En caso de tratarse de comercialización de alimentos, en su estado natural o preparado, factibilidad de Protección Civil y el aviso de funcionamiento ante la Secretaría de Salud;
- c. Original del acta de nacimiento;
- d. Comprobante de domicilio actualizado;
- e. Identificación oficial;
- f. Documento que acredite su personalidad jurídica, únicamente tratándose de personas morales;
- g. Documento que avale la capacidad técnica, administrativa y financiera del solicitante;
- h. Declaratoria bajo protesta de decir verdad que no le ha sido revocada otra concesión para la prestación de servicios públicos en materia del Reglamento de Mercados para el Municipio de Guanajuato, Gto.;
- i. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no contar con otra concesión ni ser comerciante ambulante o semifijo y no estar en los supuestos de impedimento previstos por el artículo 183 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato;
- j. Una lista donde designe los dependientes económicos y su prelación, para que el Ayuntamiento analice la preferencia para el otorgamiento de la concesión en caso de fallecimiento, incapacidad física o mental del titular que no le permita la explotación del servicio público.

Bajo esa óptica, la persona interesada con el propósito de intentar el cumplimiento de tales requisitos, en fecha **28 de agosto de 2024**, presentó ante la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, los siguientes documentos:

- 1. Escrito de solicitud con firma autógrafa, indicando:
 - a) Nombre, domicilio, edad, nacionalidad, número de teléfono y correo electrónico para recibir notificaciones;
 - b) Descripción del giro o actividad comercial que pretende explotar, especificando el mercado municipal; y,



- c) Declaratoria de su capacidad económica para la prestación del servicio público.
2. Registro Federal de Contribuyentes;
 3. Copia simple del Acta Constitutiva de la persona moral correspondiente;
 4. Comprobante de domicilio;
 5. Identificación oficial;

Dando cuenta que, dentro de los documentos anexados por el solicitante existe el faltante de documentación establecida dentro de la convocatoria de mérito, consistente en:

- Manifestación de contar con capacidad técnica, administrativa y financiera del solicitante;
- Manifestación bajo protesta de decir verdad que no le ha sido revocada otra concesión para la prestación de servicios públicos en materia del Reglamento de Mercados para el Municipio de Guanajuato, Gto.;
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no contar con otra concesión ni ser comerciante ambulante o semifijo y no estar en los supuestos de impedimento previstos por el artículo 183 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y,
- Una lista donde designa los dependientes económicos y su prelación, para que el Ayuntamiento analice la preferencia para el otorgamiento de la concesión en caso de fallecimiento, incapacidad física o mental del titular que no le permita la explotación del servicio público.

El expediente administrativo fue remitido inicialmente por la Dirección General de Servicios Públicos a la Secretaría del Ayuntamiento del trienio 2021-2024, quien por conducto de la Dirección General de la Función Edilicia dio cuenta del mismo y de su estado procesal a la Comisión Técnica Especializada en Materia de Mercados del trienio 2024-2027, en donde previo análisis de los expedientes relativos a la Convocatoria en diversas mesas de trabajo y conforme a la verificación en el cumplimiento del "Listado de Requisitos de la Convocatoria para la Concesión del Servicio Público de los Mercados del Municipio de Guanajuato, Guanajuato", que contiene firmas autógrafas de sus integrantes y forma parte de dicho expediente, se encomendó en los términos aquí indicados la elaboración del presente dictamen.

Así mismo, derivado del estudio de la solicitud de mérito esta Comisión Técnica Especializada en Materia de Mercados se ha percatado que la pretensión del solicitante es ofrecer servicios educativos como la impartición de cursos y talleres en áreas creativas y de especialidad académica, principalmente enfocadas en adultos mayores, con un enfoque lúdico, de esparcimiento y/o de estricto rigor académico, sin embargo, el espacio solicitado se localiza dentro del bien inmueble del dominio público municipal consistente en el Mercado Embajadoras.

Al respecto, el artículo 2, fracción V, del Reglamento de mercados para el Municipio de Guanajuato, señala lo siguiente:



“Artículo 2. Para efectos de este reglamento, se entenderá por:

I. [...]

V. Mercado Público: Toda edificación de propiedad municipal en cuyo interior se comercialicen artículos preferentemente de primera necesidad.

[...]”

De lo que se advierte que por disposición legal resulta improcedente el giro pretendido por la persona moral “Instituto Mayor S.C” al intentar explotar dentro de un inmueble destinado a la comercialización de artículos, un giro educativo.

Bajo ese contexto, y tomando en consideración que además de la improcedencia del giro pretendido por el solicitante, existe el faltante de la documentación referida en considerando tercero; es que esta Comisión Técnica Especializada en materia de Mercados considera que no se reúnen los requisitos necesarios para otorgar la concesión pretendida por la persona moral interesada, motivo por el cual se propone y somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el siguiente:

Acuerdo:

Primero: La Comisión Técnica Especializada en Materia de Mercados, es competente para analizar, estudiar, emitir, y en su caso, aprobar el presente dictamen, de conformidad con lo expuesto en el considerando primero.

Segundo: El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato Trienio 2024-2027, es competente para resolver discrecionalmente y en definitiva el presente dictamen, de conformidad con lo manifestado en el considerando segundo.

Tercero: El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato Trienio 2024-2027, determina negar el otorgamiento de una concesión de un área comercial en el Mercado Embajadoras, con el giro de servicios educativos, presentada por Ma. Concepción Rodríguez Argote en su calidad de Representante Legal de “Instituto Mayor S.C”.

Cuarto: Remítase el presente dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento, para los efectos señalados en los artículos 185, tercer párrafo, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 39, párrafo segundo, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.; y 21, fracción II, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Guanajuato, Gto.; esto es, para que en la sesión más próxima y dentro de un plazo máximo de treinta días hábiles contados a partir de la recepción del dictamen, éste sea listado y propuesto al Pleno del Ayuntamiento.

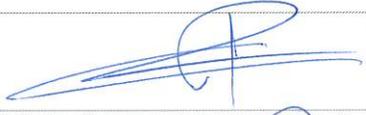
Quinto: Se instruye a la Dirección General de Servicios Públicos para que en términos del artículo 21, fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Guanajuato, Gto., y conforme a las reglas de las notificaciones personales previstas en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, notifique a la persona interesada la resolución que asuma el Ayuntamiento.



Así lo dictaminó la Comisión Técnica Especializada en Materia de Mercados, debido a lo cual, a continuación, se procede a la firma del presente documento, para los efectos legales supra indicados:

FIRMAS:

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL DICTAMEN CON CLAVE Y NÚMERO CTE-M-036/2024-2027, QUE EMITE LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA RESPECTO DE LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE UN AREA COMERCIAL EN EL MERCADO EMBAJADORAS, PRESENTADA POR MA. CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ ARGOTE EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE "INSTITUTO MAYOR S.C".

	José Carlos Domínguez López Velarde Presidente.	
	Adriana Ramírez Valderrama Secretaria.	
	Myriam de Jesús Balderas Figueroa, Vocal.	
	Irma Mandujano García Vocal.	
	María Guadalupe Murguía Quiroz, Vocal.	
	Omar Luis Rosas Ojeda, Vocal	



GUANAJUATO
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

Listado de requisitos de la Convocatoria para la Concesión del Servicio Público de los Mercados del Municipio de Guanajuato, Guanajuato

Local: Espacio Fondas Mercado: Embajadoras Solicitante: Instituto Mayor

Solicitud escrita donde señale; Nombre, domicilio, edad, nacionalidad, número de teléfono y correo electrónico	/
Giro o actividad comercial	/
Declaratoria de su capacidad económica para la prestación del servicio público	X
RFC	/
En caso de alimentos, factibilidad de protección civil	NA
En caso de alimentos Aviso de funcionamiento de secretaria de salud	NA
Acta de nacimiento original	Copia
Comprobante de domicilio	/
Identificación oficial	/
Documento que avale capacidad técnica, administrativa y financiera	X
Protesta de decir verdad de que no le ha sido revocada otra concesión	/
Protesta de decir verdad de no contar con otra concesión, ser vendedor ambulante o supuestos de 183 de la Ley Orgánica Municipal	/
Lista de dependientes económicos y prelación	X

Se firma al calce por parte de la Comisión Técnica Especializada en Materia de Mercados, del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, el presente listado de los documentos que obran en la solicitud del local Espacio Fondas, Mercado Embajadoras solicitado por Instituto Mayor.